



PERÚ

Ministerio de
Educación

Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 085-2021-SUNEDU/CD

Lima, 16 de agosto de 2021

VISTOS:

La Resolución del Consejo Directivo N° 027-2016-SUNEDU/CD del 11 de julio de 2016¹, mediante la cual se otorgó la licencia institucional a la Universidad de Lima (en adelante, la Universidad), la Carta N° 090-2020-OAL² presentada por la Universidad; y, el Informe N° 0800-2021-SUNEDU-02-12 del 10 de agosto de 2021, de la Dirección de Licenciamiento (en adelante, Dilic).

CONSIDERANDO:

1. Antecedentes

El numeral 19.3 del artículo 19 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria (en adelante, Ley Universitaria) establece como función del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (en adelante, Sunedu) aprobar, denegar, suspender o cancelar las licencias para el funcionamiento del servicio de educación superior universitario bajo su competencia.

El 12 de julio de 2016 se publicó en el diario oficial "El Peruano" la Resolución del Consejo Directivo N° 027-2016-SUNEDU/CD del 11 de julio de 2016, mediante la cual se otorgó la licencia institucional a la Universidad para ofrecer el servicio educativo superior universitario.

El 11 de septiembre de 2020, mediante Carta N° 090-2020-OAL, la Universidad solicitó la rectificación de error material incurrido en la denominación del grado académico del programa de estudio de doctorado en "Gestión Estratégica", consignado en la Resolución del Consejo Directivo N° 027-2016-SUNEDU/CD.

Mediante Informe N° 0800-2021-SUNEDU-02-12 del 10 de agosto de 2021, la Dilic informó al Consejo Directivo sobre la pertinencia de rectificación del Anexo N° 1 "Nueva oferta académica" de la Resolución del Consejo Directivo N° 027-2016-SUNEDU/CD.

2. Sobre la rectificación del error material incurrido en la denominación del grado académico del programa de estudio listado en el número 4 en el "ANEXO N° 1 Nueva oferta académica" de la Resolución del Consejo Directivo N° 027-2016-SUNEDU/CD

El artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General³, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante, TUO de la LPAG), regula lo relacionado a los errores materiales; indicando que pueden ser rectificadas con

¹ Publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 12 de julio de 2016.

² Ingresada mediante RTD N° 027779-2020-SUNEDU-TD del 11 de septiembre de 2020.

³ Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

(...)

Artículo 212.- Rectificación de errores

(...)

212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

(...)



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria



BICENTENARIO PERÚ 2021

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. Para tal efecto, la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

En el marco del procedimiento de licenciamiento institucional, la Universidad presentó los siguientes medios de verificación, respecto al programa de estudio de doctorado en “Gestión Estratégica”: i) Formatos de licenciamiento A4 y A5⁴; ii) Plan de estudios⁵; y, iii) Oficio N° 509/2014.SG⁶ del 4 de diciembre de 2014⁷, mediante el cual, la Secretaria General de la Universidad remitió la transcripción de la Resolución Rectoral N° 318/2014 del 3 de diciembre de 2014, que aprobó el proyecto de creación del programa de estudio, el plan de estudio y los grados académicos a ser optados por los alumnos del programa, según la línea de investigación en la que se desarrolle la tesis.

En la referida Resolución Rectoral se consignó que la denominación de los grados académicos del programa de estudio de doctorado en “Gestión Estratégica” son las siguientes: “*Doctor en Gestión Estratégica con mención en Innovación y Gestión en Educación Superior*”; “*Doctor en Gestión Estratégica con Mención en Gestión Empresarial y Sostenibilidad*”; “*Doctor en Gestión Estratégica con Mención en Economía Aplicada y Finanzas*”; y “*Doctor en Gestión Estratégica con mención en Ciencias, Ingeniería y Tecnología*”. Sin embargo, las citadas denominaciones no fueron consignadas en la Resolución de Consejo Directivo N° 027-2016-SUNEDU/CD que otorgó el licenciamiento institucional a la Universidad.

Asimismo, con posterioridad a la emisión de la Resolución del Consejo Directivo N° 027-2016-SUNEDU/CD, mediante Carta N° 090-2020-OAL, la Universidad comunicó, entre otros, el error material incurrido, adjuntando los Formatos de Licenciamiento A4 y A5 actualizados y la Resolución Rectoral N° 318/2014⁸; en donde se precisa la denominación de grado académico del programa de estudio con sus respectivas menciones; y, como consecuencia de ello, se verificó que la denominación del grado académico del programa de estudio de doctorado en “Gestión Estratégica”, contiene un error material.

En ese sentido, en atención a la solicitud de rectificación efectuada por la Universidad, de la verificación de la información proporcionada y de la revisión del expediente, corresponde efectuar la rectificación del error material incurrido en la denominación del grado académico del programa de estudio de doctorado listado en el número 4 en el ANEXO N° 1 “Nueva oferta académica” de la Resolución del Consejo Directivo N° 027-2016-SUNEDU/CD, conforme se detalla a continuación:

Dice:

(...)

ANEXO N° 1

N°	NUEVA OFERTA ACADÉMICA	GRADO ACADÉMICO	DENOMINACIÓN DEL GRADO ACADÉMICO
(...)			

⁴ Ingresados mediante RTD N° 011044-2016-SUNEDU-TD del 23 de mayo de 2016.

⁵ Ingresado mediante RTD N° 012209-2016-SUNEDU-TD del 9 de mayo de 2016.

⁶ Ingresado mediante RTD N° 012209-2016-SUNEDU-TD del 9 de mayo de 2016.

⁷ Mediante el cual, la Secretaria General de la Universidad remitió la transcripción de la Resolución Rectoral N° 318/2014 del 3 de diciembre de 2014, que aprobó el proyecto de creación del programa de estudio, el plan de estudio y los grados académicos a ser optados por los alumnos del programa, según la línea de investigación en la que se desarrolle la tesis.

⁸ Donde se precisa la denominación de grado académico del programa de estudio con sus respectivas menciones.



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria



BICENTENARIO PERÚ 2021

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

N°	NUEVA OFERTA ACADÉMICA	GRADO ACADÉMICO	DENOMINACIÓN DEL GRADO ACADÉMICO
4	DOCTORADO EN GESTIÓN ESTRATÉGICA	DOCTOR	DOCTOR EN GESTIÓN ESTRATÉGICA
(...)			

Debe decir:

(...)

ANEXO N° 1

N°	NUEVA OFERTA ACADÉMICA	GRADO ACADÉMICO	DENOMINACIÓN DEL GRADO ACADÉMICO
(...)			
4	DOCTORADO EN GESTIÓN ESTRATÉGICA	DOCTOR	DOCTOR EN GESTIÓN ESTRATÉGICA CON MENCIÓN EN INNOVACIÓN Y GESTIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR. DOCTOR EN GESTIÓN ESTRATÉGICA CON MENCIÓN EN GESTIÓN EMPRESARIAL Y SOSTENIBILIDAD. DOCTOR EN GESTIÓN ESTRATÉGICA CON MENCIÓN EN ECONOMÍA APLICADA Y FINANZAS. DOCTOR EN GESTIÓN ESTRATÉGICA CON MENCIÓN EN CIENCIAS, INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA.
(...)			

Tomándose en cuenta lo señalado, corresponde rectificar el ANEXO N° 1 “Nueva oferta académica” de la Resolución del Consejo Directivo N° 027-2016-SUNEDU/CD, respecto de la denominación del grado académico con sus respectivas menciones del programa de estudio de doctorado en “Gestión Estratégica”, debiendo tenerse como correcta la información contenida en la presente resolución.

En virtud de lo expuesto, conforme con lo señalado en el artículo 212 del TUO de la LPAG; el literal c) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunedu, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2014-MINEDU, modificado mediante Decreto Supremo N° 006-2018-MINEDU; y, a lo acordado en la Sesión del Consejo Directivo N° 038-2021.

SE RESUELVE:

PRIMERO. – **ACEPTAR** el pedido de rectificación solicitado por la Universidad de Lima en relación con la denominación del grado académico con las respectivas menciones del programa de estudio de doctorado en “**Gestión Estratégica**”, listado en el número 4 en el Anexo N° 1 “Nueva oferta académica” de la Resolución del Consejo Directivo N° 027-2016-SUNEDU/CD, que le otorgó la licencia institucional a la Universidad y, en consecuencia, **RECTIFICAR** el error material incurrido en la misma, en tal sentido, toda referencia respecto a la denominación del grado académico que otorga el referido programa de estudio, debe entenderse según se detalla a continuación:



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria



BICENTENARIO PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ANEXO N° 1

N°	NUEVA OFERTA ACADÉMICA	GRADO ACADÉMICO	DENOMINACIÓN DEL GRADO ACADÉMICO
(...)			
4	DOCTORADO EN GESTIÓN ESTRATÉGICA	DOCTOR	DOCTOR EN GESTIÓN ESTRATÉGICA CON MENCIÓN EN INNOVACIÓN Y GESTIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR. DOCTOR EN GESTIÓN ESTRATÉGICA CON MENCIÓN EN GESTIÓN EMPRESARIAL Y SOSTENIBILIDAD. DOCTOR EN GESTIÓN ESTRATÉGICA CON MENCIÓN EN ECONOMÍA APLICADA Y FINANZAS. DOCTOR EN GESTIÓN ESTRATÉGICA CON MENCIÓN EN CIENCIAS, INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA.
(...)			

SEGUNDO. - REMITIR a la Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos copia de la presente resolución para los fines correspondientes.

TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Universidad de Lima, encargando a la Unidad de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario realizar el trámite correspondiente.

CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el Portal institucional de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (www.sunedu.gob.pe), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
OSWALDO DELFÍN ZEGARRA ROJAS
Presidente del Consejo Directivo de la Sunedu